

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, LA TERCERA ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2025-2027.-----

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

[HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/](https://panyucatan.org.mx/)-----

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE. -----



MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN
DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 22 de agosto de 2025

TERCERA ADENDA A LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y sus normas complementarias, a la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, a efecto de celebrarse la elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025–2027.

SEGUNDO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se conforma la Comisión Electoral para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para el período 2025-2027.

TERCERO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la convocatoria para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, así como sus normas complementarias para la integración y desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

CUARTO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

QUINTO.- En fecha 07 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, el listado nominal definitivo para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil del PAN Yucatán.

SEXTO.- En fecha 08 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la segunda Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

SEPTIMO.- En fecha 19 de agosto del presente año, se notificó a la Comisión Electoral Juvenil, la resolución recaída al expediente **CJ/JIN/151/2025 AL CJ/JIN/160/2025 ACUMULADOS** emitida por la Comisión de Justicia el 18 de agosto de 2025.

OCTAVO.- En fecha 21 de agosto del presente año, se recibió por la Comisión Electoral Juvenil, el oficio RNM/175/2025 de fecha veinte de agosto del dos mil veinticinco, mediante el cual se le informó a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, lo referente al cumplimiento ordenado en la Resolución emitida en fecha dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, dentro de los expedientes CJ/JIN/151/2025 y CJ/JIN/160/2025.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El artículo 64 del Reglamento de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

Artículo 64. Para el caso de las Asambleas Estatales y la Nacional, cada delegación tendrá un valor ponderado de votos delegacionales, mismos que habrán de establecerse bajo los valores asignados por indicadores definidos en el presente Reglamento a través de un tabulador establecido por el Comité correspondiente. Dicho tabulador deberá ser aprobado y publicado junto a la convocatoria de la Asamblea correspondiente.

SEGUNDO.- El artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil señala lo siguiente:

Artículo 66. Para las Asambleas Estatales, el total de los votos delegacionales para cada municipio será establecido en un tabulador que se conformará bajo los siguientes indicadores:

a. Se otorgarán 3 votos delegacionales a aquellas delegaciones en las que la SMAJ se encuentre conforme a lo establecido en el artículo 68.

b. De acuerdo al padrón emitido por el RNM para la celebración de la Asamblea Estatal, se asignará el número de votos delegacionales de manera proporcional al número de militantes por municipio con respecto al total estatal. El total estatal tendrá un valor de 100 votos delegacionales.

c. De acuerdo al número de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma por delegación, se asignará el número de votos delegacionales de manera proporcional respecto al total estatal de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma.

El total estatal tendrá un valor de 50 votos delegacionales.

Para el caso del Consejo Estatal Juvenil, el valor de sus votos delegacionales corresponderá al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Estatal.

TERCERO.- La Comisión de Justicia del Consejo Nacional, en fecha 18 de agosto del presente año, resolvió diversos Juicios de Inconformidad presentados por 10 actores, reclamando su derecho a participar en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, resolución que en su punto tercero, señala lo siguiente:

TERCERA. Se ordena al REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, incluir a ANDREA CAROLINA HERRERA GAMBOA, BEATRIZ ADRIANA ALBORNOZ PARRA, CARLOS EMMANUEL ROCA MUÑOZ, DANIEL ALEJANDRO CETINA PAREDES, FREDDY RICARDO MATA LÓPEZ, JESSICA PATRICIA XOOL CHAB, LUCERO GUADALUPE GAMBOA HERRERA, MARIO GERARDO CHAN CAN, MIGUEL ANGEL ESTRELLA CAUICH y ROGER OSMAR DIAZ COVIÁN en el listado nominal definitivo, para que puedan registrarse y participar en la V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

CUARTO.- A su vez, el Registro Nacional de Militantes, por medio de su director, envió oficio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, mismo que hizo llegar con copia a esta Comisión Electoral, en el que medularmente señala lo siguiente:

“me permito informar a usted, que este Registro Nacional de Militantes se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para dar cumplimiento a los efectos señalados en la resolución antes mencionada, en razón, a que con fecha seis de agosto de la presente anualidad se publicó el listado nominal definitivo para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán en los estrados electrónicos de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y el siete

de agosto de dos mil veinticinco en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo que, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 88 fracción II del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y 43 inciso d) del Reglamento de Acción Juvenil, no es posible modificar, adherir o segregar a ciudadano alguno del Listado Nominal Definitivo...”

“Ahora bien, afecto de no vulnerar los derechos electorales y partidistas de los militantes mencionados, este Registro Nacional de Militantes, no tiene inconveniente alguno a que el día de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán acudan a la misma, en compañía de la resolución emitida por la Comisión de Justicia y su identificación oficial, a efecto de poder ejercer los derechos políticos electorales correspondientes, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.”

QUINTO.- Por lo anterior y toda vez que esta Comisión Electoral tiene facultades para tomar determinaciones que permitan maximizar los derechos de las y los jóvenes interesados en participar en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil y, en atención a que los jóvenes que interpusieron su recurso, podrán acudir a votar a la Asamblea tal como lo indica la sentencia emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, después de realizar un análisis de las y los jóvenes que podrán participar y comprobar que, 5 de ellos pertenecen al municipio de Mérida y 5 de ellos pertenecen al municipio de Kanasín, es procedente actualizar el tabulador que contiene el valor ponderado de votos delegacionales publicado el pasado 08 de agosto del presente año, así como dictar las medidas necesarias para garantizar la participación de las y los jóvenes, tal como lo señala la resolución **recaída al expediente CJ/JIN/151/2025 AL CJ/JIN/160/2025 ACUMULADOS**. Por lo anterior y con el objeto de dotar de certeza a la militancia juvenil que participará en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, resulta necesario actualizar el tabulador que contiene el valor ponderado de votos delegacionales, quedando de la siguiente manera:



Tabla para la ponderación de votos delegacionales referidos en el Reglamento de Acción Juvenil

			Art. 66 del Reglamento de Acción Juvenil		
No	Municipios-Delegaciones con derecho a voto	Militantes	A	B	C
1	ACANCEH	9	0	2.3	<u>Los votos delegacionales de este indicador se configuran en el día de la Asamblea y tendrán un valor de 50 votos delegacionales</u>
2	CONKAL	6	0	1.5	
3	ESPITA	18	0	4.5	
4	HUNUCMA	8	0	2.0	
5	IXIL	5	0	1.3	
6	KANASÍN	56	0	14.1	
7	MÉRIDA	144	0	36.3	
8	MOTUL	6	0	1.5	
9	MUNA	23	3	5.8	
10	PETO	11	0	2.8	
11	PROGRESO	12	0	3.0	
12	SANAHCAT	5	0	1.3	
13	TEKIT	21	0	5.3	
14	TICUL	7	0	1.8	
15	TIXKOKOB	21	0	5.3	
16	TIZIMIN	24	0	6.0	
17	TZUCACAB	7	0	1.8	
18	UMAN	8	0	2.0	
19	VALLADOLID	6	0	1.5	
	Total	397	3	100	50

Los votos delegaciones correspondientes al Consejo Estatal Juvenil, se determinarán el día de la Asamblea Estatal, atendiendo a lo establecido en el último párrafo del artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

Es por lo anterior que, en adenda a las normas complementarias a la Convocatoria de la V Asamblea Estatal para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el Estado de Yucatán, se emite la siguiente:

ADENDA

PRIMERO.- Se aprueba la tabla de ponderación de votos delegacionales, descrita en el considerando quinto del presente documento.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la tabla de ponderación de votos delegacionales, publicada en la Segunda Adenda a las Normas Complementarias a la Convocatoria de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, de fecha 08 de agosto del presente año.

TERCERO.- Para efectos de maximizar el derecho de las y los jóvenes que presentaron su recurso para participar en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, y que fue resuelto por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional en la resolución recaída al expediente **CJ/JIN/151/2025 AL CJ/JIN/160/2025 ACUMULADOS**, podrán acreditarse y participar en sus respectivas delegaciones, el día de la celebración de la Asamblea, las y los jóvenes siguientes: **Andrea Carolina Herrera Gamboa, Beatriz Adriana Albornoz Parra, Carlos Emmanuel Roca Muñoz, Daniel Alejandro Cetina Paredes, Freddy Ricardo Mata López, Jessica Patricia Xool Chab, Lucero Guadalupe Gamboa Herrera, Mario Gerardo Chan Can, Miguel Angel Estrella Cauich y Roger Osmar Díaz Covián.**

CUARTO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, a efectos de que prepare una lista de registro, para la debida acreditación a la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, de las y los jóvenes señalados en el punto tercero,

QUINTO.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional y a las y los jóvenes señalados en el punto tercero, mediante correo electrónico..

SEXTO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, así como en los estrados físicos de los Comités Municipales y Comisiones Organizadoras en el estado.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los veintidós días del mes de agosto del 2025.

Mérida, Yucatán a 22 de Agosto del año 2025.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".



MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ELECTORAL